

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO 6 JUL. 2001

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INTERTOOL CIA. LTDA.

La compañía INTERTOOL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de mayo del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 3250 de 29 JUN. 2001

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: Participar directamente o como representante a través de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en todas las fases de la actividad petrolera, geológica o de medio ambiente sean en operaciones de exploración, perforación, producción, almacenamiento, industrialización, comercialización interna y externa ...

Quito, 29 JUN. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

Un asistente de cocina empacada marca Oster, nuevo; que por su estado se lo avalúa en la suma de S/1.000.000,00 equivalentes a USD40,00.
 Dos vajillas de cerámica empacada, marcas Monique, que por su estado lo avalúa en la suma de S/1.800.000,00 que equivalen a USD72,00
 Una olla de cocina lenta, marca Hamilton Beach, usado; en buen estado que lo avalúa en la suma de S/200.000,00 equivalentes a USD8,00
 Una máquina de escribir portátil, manual Marca Olimpia, modelo 8049466, con estuche de corrosil negro, usado; que por su estado se la avalúa en la cantidad de S/200.000,00 equivalentes a USD8,00.
 Una bicicleta estática de ejercicios de fabricación nacional, safoado el pedal, sin marca de color blanco, en buen estado; usada que por su estado se lo avalúa en la suma de S/250.000,00 equivalentes a USD10,00
 Un juego de cuatro sillas de tejido color café floreado; nuevas que por su estado se lo avalúa en la suma de S/500.000,00 equivalentes a USD 20,00
 Una guitarra YAMAHA G240-II con estuche color negro; que por su estado se lo avalúa en la suma de: S/900.000,00 equivalentes a USD32,00
 Un juego de comedor compuesto de seis sillas de madera color negro con filos dorados y asientos forrados de tela rosada y forros blancos y una mesa con tablero redondo de color negro con la misma madera; usada que por su estado lo avalúa en la suma de S/800.000,00 equivalentes a USD32,00.
 Un estuche de BLACK DECKER con un taladro con cargador de energía; usado que por su estado se lo avalúa en la suma de S/700.000,00 equivalentes a USD28,00
 Un cuadro con un marco de madera color rosado y violeta, paisaje de la ciudad, del autor Molina, el mismo que lo avalúa en la suma de: S/1.000.000,00 equivalentes a USD40,00
 Un cuadro con marco de madera color verde agua pintado Un indio con flauta del autor Almolda; que por su estado se lo avalúa en la suma de S/1.000.000,00 equivalentes a USD40,00.
 Dos cuadros pequeños, cuyos títulos son "VERDENTE, y JARDIN" del pintor Llumiquinga; que se lo avalúa en la suma de: S/1.200.000,00 equivalentes a USD48,00
 Una mesa de centro de madera color negro con filo dorado sin vidrio; usada que por su estado lo avalúa en la suma de S/300.000,00 equivalentes a USD12,00
 Un juego de muebles de sala tapizados con tela terciopelo de color burdeos compuesto de 3 sillones individuales y un sofá interpersonal con cojines; que por su estado lo avalúa en la suma de S/1.000.000,00 equivalentes a USD40,00
 Dos pedestales de lámparas de bronce sin las pantallas y sin los focos; usados que por su estado lo avalúa en la suma de S/500.000,00 equivalentes a USD20,00.
 Ocho tomos de la Enciclopedia Larousse, en buen estado, usados, que por su estado actual se lo avalúa en la suma de S/800.000,00 que equivalen a USD32,00
 El avalúo de los bienes detallados asciende a la suma de S/ 44.970.000,00 USD1798,80 son: CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SUCRES QUE EQUIVALEN A UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS.
 Por tratarse del segundo señalamiento se aceptarán posturas desde aquellas que cubran la mitad del valor del avalúo, en dinero efectivo o cheque a órdenes del juzgado. Lo que comunico al público en general para los fines de ley.
 EL SECRETARIO (E)
 JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL